MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Cora N° 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

CONTRATO Nº 009/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO** con RUC Nº 80012010-8, con domicilio en las calles Avda. Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, de la ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA**, con C.I. N° 1.945.811, en su carácter de INTENDENTE DE 1RO DE MARZO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE CULINARIO** con RUC N° 411.382-9, domiciliada en la calle Cerro Cora N° 279 entre Balderrama y Javier Bogarin, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411.382, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"PROVISION DE ALMUEZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"PROVISION DE ALMUEZO ESCOLAR"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO · DE FORMACION CAPACITACION LABORAL · DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá N° 541 esq. Gral. Díaz
1° de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmunildemarzo@gmail.com

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365880.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/19, convocado por la Municipalidad de 1ro de Marzo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	20.625	13.500	278.437.500
TOTAL						278.437.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **278.437.500 (doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos guaraníes)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Jorge Aguero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FERRO

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1° de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmunildemarzo@gmail.com

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El oferente adjudicado deberá entregar los bienes y/o servicios adjudicados en la Municipalidad de 1ro de Marzo, sito en las calles: Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Fianzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO • INTENDENCIA •

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. ADA ACUBIDE DE ESPIN

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá N° 541 esq. Gral. Díaz
1° de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmunl1demarzo@gmail.com

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 1ro de Marzo, República del Paraguay a los días 19 del mes julio de 2019.

SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE

SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL · PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Scanned by CamScanner